



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 65/25

Buenos Aires, 19 de febrero del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00028906-6/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE INFORMACIÓN JURÍDICA I.J. (EL DERECHO)*" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 580/2024, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0017-CDI24, por la contratación del servicio de información jurídica "El Derecho", prestado exclusivamente por la firma I.J. International Legal Group S.A (CUIT N° 30-71001885-1), y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 181866/24), se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 188548/24) y se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. (CUIT N° 30-71001885-1), la cual obra vinculada como Adjunto 188618/24 y asciende a la suma de pesos ocho millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y uno (\$ 8.589.361.-).

Que tomó intervención el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, en su calidad de área técnica requirente, e informo que "*que conforme la NOTA N° 1250/24, esta área ha requerido una (1) suscripción -una sola clavee exclusivamente al servicio online "El Derecho Premium", y no papel como se incluye detallado en el único Renglón que surge de la Oferta presentada en ADJ 188618/24*" (v. Notas 1957/24, 2073/24/ y 2095/24) y en tal estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó las actuaciones a esta Secretaría recomendando se deje sin efecto la Contratación Directa N° 2-0017-CDI24 (v. Memo DGCC 163/25).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo al estado del presente proceso de selección y a lo informado y recomendado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, corresponde dejar sin efecto la Contratación Directa N° 2-0017-CDI24, por la contratación del servicio de información jurídica “El Derecho”, prestado exclusivamente por la firma I.J. International Legal Group S.A (CUIT N° 30-71001885-1), al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13624/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 1°: Dejase sin efecto la Contratación Directa N° 2-0017-CDI24, por la contratación del servicio de información jurídica “El Derecho”, prestado exclusivamente por la firma I.J. International Legal Group S.A (CUIT N° 30-71001885-1), al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a l Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES